

Tema 26. Depuración de vertidos urbanos: Tratamiento del fango. Naturaleza y cantidad de fango. Estabilización. Espesamiento. Digestión. Secado. Incineración. Eliminación del fango.

Tema 27. Depuración de vertidos industriales. Procesos de tratamiento según las industrias. Resultados obtenibles. Costes de establecimiento y explotación. Incidencia sobre los costes de fabricación. Aspectos legales de la depuración de vertidos industriales.

Tema 28. Vertidos en el mar. Polución de las aguas litorales. Vertidos directos. Vertidos por medio de emisarios. Dilución. Normas sobre vertidos en el mar.

Tema 29. Desalinización. Uso del agua desalinizada. Plantas comerciales de desalinización. Esquema de funcionamiento. Plantas duales. Aspectos económicos.

Tema 30. Agresividad del agua. Equilibrio carbónico. Incrustaciones. Agresividad de terrenos. Corrosividad. Protección catódica. Revestimientos.

Tema 31. Medidores. Medición de caudales. Medición de niveles y presiones. Mediciones analíticas.

Tema 32. Transmisión de medidas y control automático. Transmisión neumática. Transmisión eléctrica. Telemetría. Aplicaciones de la automática a las obras hidráulicas.

Tema 33. Instalaciones eléctricas. Elementos. Reglamento de líneas aéreas de alta tensión. Centros de transformación. Tarifas.

Tema 34. Explotación de obras hidráulicas: Estudio general del mantenimiento de instalaciones electromecánicas. Programación de trabajos de mantenimiento.

Tema 35. El análisis de proyectos de obras hidráulicas para la toma de decisión: Criterios. Estudios previos de viabilidad. Rentabilidad.

22716

RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife por la que se hace público el resultado obtenido en la oposición libre para la provisión de una plaza vacante de Ordenanza de la Junta Administrativa de Obras Públicas y el nombre del aspirante que se propone para ocupar dicha plaza.

La Comisión Ejecutiva de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, a la vista del acta del Tribunal calificador de la oposición libre para la provisión de la plaza de Ordenanza vacante en esta Junta, acordó proponer para ocupar la citada plaza a don Jesús Dorta Acosta (D. N. I. número 41.691.580), por ser el aspirante que ha obtenido mejor puntuación.

Este interesado deberá presentar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en las bases 8 y 9 de la convocatoria.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de junio de 1977.—El Presidente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22717

ORDEN de 30 de julio de 1977 por la que se declara desierta la cátedra del grupo XVIII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa, de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada por Orden de 19 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1976) para cubrir la cátedra del grupo XVIII, «Termodinámica y Físicoquímica», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa, de la Universidad Politécnica de Barcelona;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de la oposición y en su virtud la propuesta formulada por el Tribunal, declarándose desierta la referida cátedra del grupo XVIII, «Termodinámica y Físicoquímica» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa, de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de julio de 1977.—P. D., el Director General de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

22718

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir 129 plazas de Colaborador científico de dicho Organismo.

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de enero de 1977 el Plan General de Convocatorias para la provisión de plazas vacantes en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas procede disponer gradualmente las distintas convocatorias correspondientes a cada una de las escalas, lo que se inicia mediante la presente, aprobada por el Comité de Dirección del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en su sesión de 6 de junio, con objeto de cubrir 129 plazas de Colaborador científico de las vacantes en la plantilla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, todo ello de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2 d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y especialmente de acuerdo con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 29 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre), por la que establecen normas sobre el personal científico investigador de carrera del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. En consecuencia, se resuelve convocar concurso-oposición libre para la provisión de 129 plazas de Colaborador científico en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan 129 plazas de Colaborador científico en los campos de especialización y con primer destino en los Centros o Institutos que se indican en el cuadro anexo a esta resolución.

1.2. Las plazas objeto de este concurso-oposición están sujetas a las normas aprobadas por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 29 de octubre de 1976, por la que se establecen las normas sobre el personal científico investigador de carrera del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, así como a lo señalado en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Estas plazas están dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de gastos del Organismo.

1.3. La persona que obtenga una de las plazas a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtenga con ninguna otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y local.

1.4. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de los ejercicios que se indican en el artículo 18 de la citada Orden de 29 de octubre de 1976. Conforme dispone dicho artículo, los Institutos o Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas tendrán a disposición de los aspirantes a plazas de Colaborador científico la relación de disciplinas correspondientes a cada campo y los programas con los temas que se consideran fundamentales en cada una de ellas. Tales relaciones y programas estarán a disposición de los interesados, además, en la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, número 117, concretamente en la Biblioteca General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, donde podrán examinarlos los días hábiles durante el horario normal en que dicha Biblioteca permanece abierta al público.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitidos a este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Tener el grado de Doctor.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración institucional o local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- En caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, que bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo señalado para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

2.2. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f) de este punto.

3. SOLICITUDES

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán solicitarlo en instancia, por duplicado, ajustada al modelo formalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio).

3.2. Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, deberán acompañarse de una certificación académica personal con expresión detallada de las calificaciones obtenidas y fecha en que fueron aprobadas todas las asignaturas y de un «curriculum vitae» ordenado conforme indica el artículo décimo de la citada Orden de 29 de octubre de 1976.

3.3. El plazo de presentación de las solicitudes será de cincuenta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Serrano, número 117, Madrid-8) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los derechos de examen serán de 250 pesetas; importe que se hará efectivo en la Habilitación del Consejo o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del giro.

3.5. Si se apreciara algún defecto en las solicitudes se requerirá al interesado, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE LOS CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas aprobará la lista provisional de admitidos o excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista aparecerá, junto al nombre de los opositores, el número del documento nacional de identidad y campo de especialización.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones podrán ser aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva. Igualmente, en esta lista aparecerá, junto al nombre de los opositores, el número del documento nacional de identidad y campo de especialización.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Los Tribunales que han de juzgar este concurso-oposición se designarán para cada uno de los campos de especialización, de acuerdo con el artículo vigésimo de la citada Orden de 29 de octubre de 1976.

5.2. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACION DEL CONCURSO-OPOSICION

6.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. El orden de actuación de los opositores en los ejercicios correspondientes a cada uno de los campos de especialización se determinará mediante sorteo público, conforme dispone el artículo 7.1 del citado Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

6.3. La presentación de los opositores se hará en único llamamiento.

6.4. Los Tribunales, una vez constituidos, publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», y al menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar de presentación de los candidatos y comienzo de los ejercicios.

6.5. Los anuncios sucesivos se harán públicos por los Tribunales en los locales donde se realicen las pruebas.

6.6. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

6.7. Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.8. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, cada uno de los Tribunales publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. Los Tribunales elevarán dicha relación a la autoridad competente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

6.9. Los Tribunales, al mismo tiempo, remitirán a dicha autoridad las actas de su actuación, en la última de las cuales, y a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas plazas vacantes, caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomara posesión de su plaza.

7. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

7.1. Los aspirantes aprobados presentarán los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsal) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición y certificación académica de los estudios realizados.

c) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo señalado para la presentación de documentos.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado para la presentación de documentos.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Todos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

7.2. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

7.3. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

7.4. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias concurren en su hoja de servicios.

7.5. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el órgano de gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

8. NOMBRAMIENTOS Y TOMA DE POSESION

8.1. Los candidatos propuestos serán nombrados por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Colaborador científico de dicho Organismo. Este acto deberá tener la aprobación ministerial correspondiente, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos. El nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8.2. En el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus plazas y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos. El órgano de gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

9. NORMA FINAL

9.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 6 de junio de 1977.—El Presidente, Justiniano Casas Peláez.

ANEXO

Plazas de Colaborador Científico	Instituto o Centro de primer destino		Campo de especialización	
	Codificación	Denominación	Codificación	Denominación e idioma
1	N0011	Instituto de Matemáticas «J. Juan»	0003	Geometría (Inglés).
1	N0011	Instituto de Matemáticas «J. Juan»	0001	Álgebra (Inglés).
1	N0131	Instituto de Óptica «Daza de Valdés» ...	010103	Óptica (Óptica física) (Inglés).
1	N0121	Instituto de Electrónica de Comunicación.	0105.06	Electrónica (Microelectrónica) (Inglés).
1	N0112	Instituto de Física del Estado Sólido	0106.01	Física del Estado sólido (Teoría del Estado sólido) (Inglés).
1	N0112	Instituto de Física del Estado Sólido	0106.05	Física del Estado sólido (Dispositivos del Estado sólido) (Inglés).
1	N0112	Instituto de Física del Estado Sólido	0106.06	Física del Estado sólido (Dielectricos) (Inglés).
1	N0111	Instituto de Física de Materiales	0107.03	Física de Materiales (Materiales en Estado de Lámina delgada) (Inglés).
1	N0113	Instituto de Estructuras de la Materia ...	0108	Física molecular (Inglés).
1	N0113	Instituto de Estructuras de la Materia ...	0108.05	Física molecular (Física de Macromoléculas) (Inglés).
1	N0113	Instituto de Estructuras de la Materia ...	0109.05	Física química (Química cuántica) (Inglés).
1	N0211	Instituto de Química Física «Rocasolano».	0109.01	Física química (Cristalografía) (Inglés).
1	N0211	Instituto de Química Física «Rocasolano».	0109.04	Física química (Tribología) (Inglés).
2	N0113	Instituto de Estructura de la Materia ...	0111	Física teórica (Inglés).
1	N0153	Instituto de Biocibernética	0113.01	Automática (Estructuras lógicas y secuenciales) (Inglés).
1	N0153	Instituto de Biocibernética	0113.03	Automática (Control adaptativo y óptimo) (Inglés).
1	N0152	Instituto de Automática Industrial	0113.07	Automática (Sistemas electrónicos digitales en automatización de procesos) (Inglés).
1	N0153	Instituto de Biocibernética	0114.03	Informática (Simulación y Cálculo híbrido) (Inglés).
3	N0161	Instituto de Astrofísica de Andalucía ...	0116.01	Astrofísica (Fotometría estelar) (Inglés).
1	N0162	Instituto de Astrofísica de Canarias	0116.02	Astrofísica (Física solar) (Inglés).
1	N0211	Instituto de Química Física «Rocasolano».	0201.03	Química física (Espectroscopia molecular) (Inglés).
1	N0211	Instituto de Química Física «Rocasolano».	0201.05	Química física (Radioquímica) (Inglés).
1	N0221	Instituto de Química Inorgánica «Elhuyar».	0202.05	Química inorgánica (Silicatos y Compuestos interlaminares) (Inglés).
1	N0221	Instituto de Química Inorgánica «Elhuyar».	0202.02	Química inorgánica (Compuestos de coordinación y organometálicos) (Inglés).
1	N0233	Instituto de Química Orgánica Aplicada.	0203.05	Química orgánica estructural y de síntesis (Radicales libres e iones) (Inglés).
1	N0231	Instituto de Química Orgánica General ...	0203.02	Química orgánica estructural y de síntesis (Análisis orgánico estructural) (Inglés).
1	N0231	Instituto de Química Orgánica General ...	0211.01	Contaminación química (Contaminación ambiental) (Inglés).
1	N0242	Instituto de Plásticos y Caucho	0205	Macromoléculas (Inglés).
4	N0232	Instituto de Productos Naturales Orgánicos	0206	Química de los Productos naturales orgánicos (Inglés).
3	N0244	Instituto de Química Médica	0207	Química médica (Inglés).
2	N0241	Instituto de Catálisis y Petroquímica.	0208.01	Catálisis (Catálisis homogénea) (Inglés).
2	N0241	Instituto de Catálisis y Petroquímica.	0208.02	Catálisis (Catálisis heterogénea) (Inglés).
1	N0241	Instituto de Catálisis y Petroquímica.	0209	Petroquímica (Inglés).
1	N0311	Instituto de Investigaciones Geológicas «Lucas Mallada»	0304	Petrología y Geoquímica sedimentaria (Inglés).
1	N0312	Instituto de Investigaciones Geológicas «Jaime Almera»	0301	Cristalografía (Inglés).
1	N0312	Instituto de Investigaciones Geológicas «Jaime Almera»	0310	Hidrogeología (Inglés).
1	N0812	Centro de Edafología y Biología Aplicada de Salamanca	0303	Petrología y Geoquímica ígnea y metamórfica (Inglés).
1	N0242	Instituto de Plásticos y Caucho	0401.01	Tecnología de Materiales poliméricos (Tecnología de procesos con materiales plásticos) (Inglés).
1	N0412	Instituto Nacional del Carbón y sus Derivados «F. Pintado Fe». Oviedo	0405.01	Ciencia y Tecnología de los Combustibles (Ciencia de los Combustibles) (Inglés).
1	N0412	Instituto Nacional del Carbón y sus Derivados «F. Pintado Fe». Oviedo	0405.03	Ciencia y Tecnología de los Combustibles (Preparación y Utilización del Carbón) (Inglés).
1	N0243	Instituto de Carboquímica. Zaragoza	0406.02	Ciencia y Tecnología de los Derivados de los Combustibles (Carboquímica) (Inglés).
1	N0414	Instituto de Ingeniería Química y Desarrollo de Procesos	0407	Ingeniería química y Desarrollo de Procesos (Inglés).
1	N0413	Centro de Investigaciones del Agua	0408.01	Tratamiento y Depuración del Agua (Físico-Química del Agua) (Inglés).
1	N0421	Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas	0410.04 y 05	Ciencia y Tecnología de Materiales metálicos (Corrosión y Tratamiento de Superficies) (Inglés).
1	N0421	Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas	0410.01	Ciencia y Tecnología de Materiales metálicos (Metalurgia física) (Inglés).

Plazas de Colaborador Científico	Instituto o Centro de primer destino		Campo de especialización	
	Codificación	Denominación	Codificación	Denominación e idioma
2	N0431	Instituto de Cerámica y Vidrio	0413.01	Ciencia y Tecnología de la Cerámica y del Vidrio (Físico-Química de la Cerámica y del Vidrio) (Inglés).
1	N0432	Instituto de la Construcción y del Cemento «Eduardo Torroja»	0414.03	Cementos, Afines y Derivados (Morteros y Hormigones) (Inglés).
1	N0432	Instituto de la Construcción y del Cemento «Eduardo Torroja»	0414.01	Cementos, Afines y Derivados (Físico-Química de Cementos, Cales y Yesos) (Inglés).
1	N0513	Instituto de Bioquímica de Macromoléculas	0501.05	Biofísica y Biología molecular (Biosíntesis de Proteínas) (Inglés).
1	N0511	Instituto de Biología del Desarrollo	0501.06	Biofísica y Biología molecular (Genética molecular) (Inglés).
1	N0511	Instituto de Biología del Desarrollo	0501.09	Biofísica y Biología molecular (Virología molecular) (Inglés).
1	N0512	Instituto de Biología Molecular	0501.13	Biofísica y Biología molecular (Patología molecular) (Inglés).
1	N0551	Instituto de Enzimología y Patología Molecular	0501.13	Biofísica y Biología molecular (Patología molecular) (Inglés).
2	N0521	Instituto de Biología Celular	0502	Biología celular (Inglés).
1	N0531	Instituto de Inmunología y Biología Microbiana	0503.01	Microbiología e Inmunología (Bioquímica de Membranas) (Inglés).
1	N0531	Instituto de Inmunología y Biología Microbiana	0503.02	Microbiología e Inmunología (Genética microbiana) (Inglés).
1	N0541	Instituto de Genética y Antropología	0504.02	Genética (Genética del Desarrollo) (Inglés).
2	N0552	Instituto de Microbiología Bioquímica. Salamanca	0505.08	Bioquímica (Bioquímica y Fisiología de Actinomicetos Levaduras y Hongos) (Inglés).
1	N0551	Instituto de Enzimología y Patología Molecular	0506	Enzimología (Inglés).
2	N0591	Instituto de Endocrinología «Gregorio Marañón»	0507	Endocrinología y Metabolismo (Inglés).
1	N0561	Instituto de Neurohistología «Santiago Ramón y Cajal»	0508.03	Neurobiología (Neuroanatomía) (Inglés).
1	N0641	Estación Biológica de Doñana. Sevilla ...	0601.04	Ecología (Ecología de Vertebrados) (Inglés).
1	N0611	Instituto de Botánica «Antonio José de Cavanilles»	0602.01	Botánica (Taxonomía vegetal) (Inglés).
1	N0651	Museo Nacional de Ciencias Naturales ...	0603	Zoología (Inglés).
1	N0645	Reserva Integral Coto Doñana. Huelva ...	0603.02	Zoología (Zoología de Vertebrados) (Inglés).
1	N1012	Estación Agrícola Experimental de León.	0605	Parasitología (Inglés).
1	N0532	Instituto de Microbiología «Jaime Ferrán».	0606.05	Microbiología (Virología vegetal) (Inglés).
1	N0811	Instituto de Edafología y Biología Vegetal	0802.04	Mineralogía de Suelos (Génesis y Geoquímica de Arcillas) (Inglés).
1	N0812	Centro de Edafología y Biología Aplicada de Salamanca	0802.02	Mineralogía de Suelos (Mineralogía de Arcillas) (Inglés).
1	N0811	Instituto de Edafología y Biología Vegetal	0804	Cartografía de Suelos (Inglés).
1	N0921	Estación Experimental de Zaidín. Granada	0803	Biología del Suelo (Inglés).
1	N0555	Departamento de Bioquímica. Sevilla ...	0903.03	Biología vegetal (Bioquímica vegetal) (Inglés).
1	N0922	Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura. Murcia	0904.01	Fertilidad de Suelos y Nutrición vegetal (Fertilidad de Suelos) (Inglés).
1	N0811	Instituto de Edafología y Biología Vegetal	0903.02	Biología vegetal (Ecofisiología vegetal) (Inglés).
2	N0813	Centro de Edafología y Biología Aplicada del Cuarto. Sevilla	0904.01	Fertilidad de Suelos y Nutrición vegetal (Fertilidad de Suelos) (Inglés).
1	N0814	Centro de Edafología y Biología Aplicada de Tenerife	0904.01	Fertilidad de Suelos y Nutrición vegetal (Fertilidad de Suelos) (Inglés).
1	N0925	Estación Experimental «La Mayora». Málaga	0905	Mejora vegetal (Inglés).
1	N0923	Instituto de Investigaciones Agrobiológicas de Galicia	0904	Fertilidad y Nutrición vegetal (Inglés).
1	N0922	Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura. Murcia	0903.01 y 03	Biología vegetal (Fisiología vegetal y Bioquímica vegetal) (Inglés).
1	N1011	Instituto de Alimentación y Productividad Animal	1001.02	Nutrición animal (Alimentación) (Inglés).
1	N1012	Estación Agrícola Experimental de León.	1002.01	Producciones animales (Fisiología) (Inglés).
1	N1115	Centro Experimental del Frío	1106.03	Conservación de Alimentos por el Frío (Tecnología de la Conservación de Alimentos por el Frío) (Inglés).
1	N1114	Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos	1104	Productos vegetales (Inglés).
1	N1112	Instituto de Productos Lácteos	1102.01	Productos lácteos (Química y Bioquímica de Alimentos) (Inglés).

Plazas de Colaborador Científico	Instituto o Centro de primer destino		Campo de especialización	
	Codificación	Denominación	Codificación	Denominación e idioma
1	N1112	Instituto de Productos Lácteos	1102.05	Productos lácteos (Tecnología de Productos lácteos) (Inglés).
1	N1116	Instituto de Fermentaciones Industriales.	1107.06	Fermentaciones industriales (Microbiología de las Fermentaciones industriales) (Inglés).
1	N1111	Instituto de la Grasa y sus Derivados. Sevilla	1104.07	Productos vegetales (Tecnología del Adecuado y la Conservación de Aceitunas de Mesa) (Inglés).
1	N1241	Instituto de Estudios Hispano-Americanos	1206	Historia de América (Inglés).
1	N1221	Instituto de Arqueología	1202.02	Arqueología (Arqueología clásica) (Alemán).
1	N1211	Instituto Español de Prehistoria	1201.03	Prehistoria (Prehistoria de la Península Ibérica) (Inglés).
1	N1231	Instituto de Historia de España	1205	Historia contemporánea (Francés).
1	N1242	Escuela de Estudios Hispano-Americanos. Sevilla	1206.03	Historia de América (Historia de la América virreinal) (Inglés).
1	N1251	Instituto de Arte «Diego Velázquez»	1208	Historia del Arte (Francés).
1	N1221	Instituto de Arqueología	1202.03	Arqueología (Arqueología española) (Alemán)
1	N1211	Instituto Español de Prehistoria	1201.03	Prehistoria (Prehistoria de la Península Ibérica) (Inglés).
1	N1331	Instituto de Estudios Hebraicos Sefardíes y de Oriente Próximo «B. Arias Montano»	1308.02	Filología y Crítica textual de la Biblia (Biblia aramea) (Inglés).
1	N1331	Instituto de Estudios Hebraicos Sefardíes y de Oriente Próximo «B. Arias Montano»	1309.01	Judaísmo español (Historia de los Judíos en España) (Inglés).
1	N1321	Instituto de Filología Clásica «Antonio de Nebrija»	1307.01	Filología latina (Lexicografía latina) (Inglés).
1	N1321	Instituto de Filología Clásica «Antonio de Nebrija»	1306.01	Filología griega (Lexicografía griega) (Inglés).
1	N1311	Instituto de Filología Hispánica «Miguel de Cervantes»	1302.01	Lingüística sincrónica (Fonética y Fonología) (Inglés).
1	N1311	Instituto de Filología Hispánica «Miguel de Cervantes»	1303.01	Geografía lingüística y Lingüística diacrónica (Geografía lingüística) (Inglés).
1	N1342	Escuela de Estudios Arabes de Granada.	1311.01	Filología árabe (Filología hispano-árabe) (Inglés).
1	N1411	Instituto de Teología «Francisco Suárez».	1403	Historia de la Teología en España (Francés).
1	N1421	Instituto de Historia Eclesiástica «P. Enrique Flórez»	1404	Historia de la Iglesia española (Francés).
1	N1621	Instituto «Balmes»	1605.01	Análisis sociológicos (Sociología general, sectorial y regional) (Inglés).
1	N1631	Departamento de Economía Agraria	1606	Socioeconomía agraria (Inglés).
2	N1712	Instituto de Geografía Aplicada	1702	Geografía física (Inglés).
1	N1712	Instituto de Geografía Aplicada	1704	Geografía regional (Francés).
1	N1811	Instituto «Francisco de Vitoria»	1801.02	Estudios internacionales (Organismos y Relaciones internacionales) (Inglés).
1	N1811	Instituto «Francisco de Vitoria»	1801.05	Estudios internacionales (Escuela Española de La Paz) (Inglés).
3	N2121	Centro Nacional de Información y Documentación (CENIDOC)	2101	Documentación e Información científica y técnica (Inglés).

22719

RESOLUCION del Patronato de la Alhambra y Generalife de Granada, por la que se convoca oposición restringida para cubrir una plaza de Aparejador vacante en el Organismo.

Vacante una plaza de Aparejador en la plantilla del Patronato de la Alhambra y Generalife de Granada, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958, y a tenor del acuerdo de la Permanente de la Comisión Superior de Personal de fecha 29 de abril de 1976 y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º, 2.ª d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de junio, se resuelve cubrir la de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Aparejador, con residencia en Granada.

1.2. Características de la plaza.

La plaza que se convoca, corresponde a la Escala de Funcionarios de Carrera propios de este Organismo aprobado por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1975, siéndole de aplicación, a efectos retributivos, el Decreto 717/1976, de 3 de marzo, y, aprobada su dotación presupuestaria en Consejo de Ministros de 11 de marzo de 1977.

1.3. Incompatibilidad.

La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquiera otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado y Local.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Podrán tomar parte en esta oposición restringida los funcionarios interinos y personal contratado de colaboración temporal en el Organismo, siempre que presten sus servicios